



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-23640256- -GDEBA-DSTAMJGM

---

**VISTO** el expediente EX-2020-23640256-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual tramita la designación del abogado Gustavo Eduardo BESADA como miembro de la Junta de Disciplina, a propuesta y en representación de la Organización Gremial Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) - Sección provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, del abogado Gustavo Eduardo BESADA como miembro de la Junta de Disciplina, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, a propuesta y en representación de la Organización Gremial Unión del Personal Civil de la Nación – Sección provincia de Buenos Aires (UPCN);

Que la reglamentación del artículo 94 de la Ley N° 10.430, aprobada por Decreto N° 4161/96, dispone que para ser miembro de la Junta de Disciplina se requiere como mínimo cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial –con carácter inmediato anterior e ininterrumpida al momento de la designación-, y pertenecer a los cuadros de personal permanente de la misma;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el postulante revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado 1, Código 5-0001-I-A, Abogado “A”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Secretaría General, y supera ampliamente el mínimo de antigüedad requerido, por lo que reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función asignada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente

de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos del artículo 94 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, Dirección Provincial de Personal, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al abogado Gustavo Eduardo BESADA (DNI N° 17.345.685 - Clase 1964) como miembro de la Junta de Disciplina, a propuesta y en representación de la Organización Gremial Unión del Personal Civil de la Nación - Sección provincia de Buenos Aires (UPCN), en los términos del artículo 94 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado 1, Código 5-0001-I-A, Abogado "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Secretaría General, a quien se le otorgará la bonificación establecida en el artículo 94, apartado IV de la reglamentación de la norma citada.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.